

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires, 13 de *julio* de 1998.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la devolución del inmueble en comodato, de la calle San Martín 873 1er piso, de la localidad de General Roca, (provincia de Río Negro), edificio que ocupó el Tribunal Oral del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la entrega a la Municipalidad de General Roca del inmueble en cuestión.

Que estando instalado en el edificio un equipo de calefacción central, según informe del representante técnico de la Cámara Federal de General Roca, fs. 44, el mismo no se necesita en ninguno de los edificios de jurisdicción de la Cámara Federal, y retirarlo del inmueble implicaría un costo innecesario, criterio compartido por el informe de la Dirección de Infraestructura Judicial a fs., 47.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera, a transferir sin cargo a la Municipalidad de General Roca, el equipo de calefacción central que se encuentra instalado en el inmueble que fue cedido en comodato al Tribunal Oral del asiento.

2) La Dirección de Administración Financiera procederá a incorporar al expediente administrativo de referencia, una vez devuelto el inmueble a la Municipalidad de General Roca, el Acta de entrega del mismo.

Regístrese y devuélvase a la citada Dirección de Administración Financiera para la prosecución del trámite. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION